



## OPINIÓN JURÍDICA COPRED/Q/01-2013

Expedientes:

COPRED/DCND/Q-006-2013

COPRED/DCND/R-005-2013

Solicitantes:

[REDACTED]

**Análisis:** Expresiones antisemitas, negación del Holocausto en un evento académico.

**Personas involucradas:** Arquitecta Raquel Rodríguez y autoridades académicas de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM).

1

### INTRODUCCIÓN

Con el objeto de proporcionar un mejor contexto a la emisión de la presente Opinión Jurídica, el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), determinó dada la naturaleza de los hechos ocurridos en la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM), incorporar los elementos de los expedientes de Queja COPRED/DCND/Q-006-2013 y de Reclamación COPRED/DCND/R-005-2013 como base de emisión del análisis que a continuación se presenta, con fundamento en el artículo 78 de su Estatuto Orgánico.

Asimismo, con el fin de brindar una mejor claridad y comprensión en la lectura del documento, al Expediente de Queja COPRED/DCND/Q-006-2013 se le denominará **Caso 1**, y al Expediente de Reclamación COPRED/DCND/R-005-2013 se le denominará **Caso 2**.

La Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal creó al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), como el órgano descentralizado del Gobierno del Distrito Federal y sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social, responsable de emitir los lineamientos generales de políticas públicas en materia de combate a la discriminación en el Distrito Federal. El artículo 37 de la citada Ley otorga al



COPRED atribuciones para promover el derecho a la igualdad y la no discriminación de las personas, grupos y comunidades en situación de discriminación mediante acciones de sensibilización, educación, capacitación, atención y orientación ciudadana, así como para emitir opiniones y pronunciamientos en torno a temas relacionados con la no discriminación.

Esta Opinión Jurídica se emite con fundamento en los artículos 90, 91 fracción VI y 92 del Estatuto Orgánico del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, debido a la imposibilidad de llegar a un acuerdo de conciliación entre las partes involucradas, así como a la determinación de conductas discriminatorias.

## HECHOS

1. Caso 1. El 19 de febrero de 2013, [REDACTED], presentó vía electrónica ante el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), un escrito mediante el cual hizo del conocimiento los siguientes hechos:

2

*"El pasado 22 de enero en el marco de una conferencia realizada en el Posgrado de Derechos Humanos de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México por el Colectivo Palestina Ya, titulada 'Piden interrupción de las relaciones México-Israel', la Arq. Raquel Rodríguez -quien formaba parte del público-, negó el genocidio judío perpetrado por los nazis conocidos como el Holocausto e hizo comentarios antisemitas. A pesar de la existencia de estudios, documentos y testimonios de sobrevivientes del Holocausto, en su intervención en la UACM, la Sra. Raquel Rodríguez negó los hechos históricos y, a la vez, expresó argumentos antisemitas tales como: "si hubieran matado a seis millones de judíos y tuviéramos la suerte de que no hubiera judíos en este planeta."*

*"El negar el Holocausto promueve nuevas formas de expresión para los temas antisemitas tradicionales, especialmente en lo que concierne a las teorías conspiratorias que acusan a los judíos de supuestamente manipular la prensa y las instituciones políticas y económicas. En esta línea, la Sra. Rodríguez afirmó: "...Es lo que ellos nos vendieron muy bien, porque dominan a todo el ámbito, los medios, consignas todo eso."*

*"En sus declaraciones la Sra. Rodríguez también incita al odio a los judíos al decir: 'hoy en día hay que tener cuidado con México porque hoy en día todas las empresas inmobiliarias que están funcionando en México son de judíos. Los judíos han captado en este momento toda el área inmobiliaria y el desarrollo inmobiliario y como no les importa nada construyen y tenemos la suerte enorme que fue elegido como Secretario*



CONSEJO PARA PREVENIR Y  
ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

*de SEDUVI un judío Simón Newman osea que estamos, miren como estamos... A nosotros quizá no nos maten a la gente pero nos van a matar el Medio Ambiente, nuestras áreas verdes, nuestras colonias, nuestros espacios..." (Sic)*

1.1. Por lo que hace a los hechos que denuncia [REDACTED] se integró el expediente de Queja COPRED/DCND/Q-006-2013, acorde a lo establecido en los artículos 37 fracciones XXIII, XXV, 54 y 55 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal, así como de los artículos 66, 67, 69, 70, 73, 74 fracción I y 75 del Estatuto Orgánico del COPRED.

1.2. En cumplimiento al artículo 86 del Estatuto Orgánico del COPRED, el 1° de marzo de 2013, se giró el oficio COPRED/DCND/105/2013 a la C. Raquel Rodríguez Martínez, con el objeto de hacer de su conocimiento los hechos mencionados, así como para invitarla a participar en un procedimiento conciliatorio con la parte ofendida.

2. **Caso 2.** El 5 de febrero de 2013 se presentó ante este Consejo, el [REDACTED] con el objeto de solicitar la intervención para investigar la actuación de las autoridades universitarias de la UACM en el foro académico materia del presente análisis. En su comparecencia, [REDACTED] expresó lo siguiente:

*"Como hijo de un judío superviviente del Holocausto, encuentro las declaraciones vertidas absolutamente inaceptable, aún me parece que el área de Posgrado en Derechos Humanos de la UACM, se haya prestado para difundir este tipo de expresiones que no hace sino fortalecer el antisemitismo que priva en México, y que puede ser constatado fácilmente mediante estudios demoscópicos."(Sic)*

2.1. En cumplimiento a los artículos 54 y 55 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal y 66, 67, 69 y 73 del Estatuto Orgánico del Consejo, se dio inicio al expediente de Reclamación COPRED/DCND/R-005-2013 y se procedió a solicitar un informe al Dr. José Enrique González Ruiz, Coordinador del Posgrado en Derechos Humanos de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, además de conminarle a participar en el procedimiento de conciliación, acorde a lo establecido en los artículos 81 y 82 del Estatuto Orgánico del Consejo.



### PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN

3. **Caso 1.** Con el ánimo de establecer contacto con la C. Raquel Rodríguez Martínez, el 4 de marzo se le envió la notificación mencionada en el punto 1.2. vía correo electrónico, mismo que fue proporcionado por la parte peticionaria, sin embargo, no se recibió confirmación ni respuesta a la comunicación electrónica.

3.1. El 13 de marzo, personal del COPRED se presentó al domicilio de la C. Raquel Rodríguez Martínez, con el propósito de realizar la notificación correspondiente, así como para invitarle a participar en el proceso de conciliación, sin embargo, en el domicilio que obra en el expediente de queja, se negaron a recibir la notificación y en dicho de una persona que se identificó como hija de la C. Raquel Rodríguez Martínez, únicamente permitió dejar el oficio en la caseta de vigilancia sin el correspondiente acuse de recepción.

3.2. Por otra parte, con el objeto de integrar mayores elementos de valoración para ambos expedientes, se realizó una revisión del material documental elaborado en el sitio de Internet <http://www.enlacejudio.com/2013/01/24/niegan-el-holocausto-piden-interrupcion-de-relaciones-mexico-israel-en-universidad-de-la-ciudad-de-mexico/>, donde se observó lo siguiente:

4

3.2.1. El título de la nota del sitio de Internet Enlace Judío: "*Niegan el Holocausto y piden interrupción de Relaciones México Israel en Universidad del DF*".

3.2.2. Cuatro videos en los que se aprecian diferentes momentos del evento académico y en el cual aparece en uno de ellos, la C. Raquel Rodríguez Martínez, expresando su opinión respecto a la comunidad judía y al Estado al que denomina "Sionista". De la intervención videograbada, destacan las siguientes frases:

*"Ya hay mucha literatura que habla de que el holocausto, no fue lo que ellos nos plantearon, que fue un gran negocio. Estaba leyendo incluso un libro en el que dice que no es cierto que habla ese gas que los encerraban para ducharse, que fueron cosas puestas, sobrepuestas, o sea, ya existe mucha literatura que dice que el holocausto fue una gran mentira, si hubieran matado a 6 millones de judíos ya tuviéramos la suerte de que no hubiera judíos en este planeta".*

*Entonces vamos a empezar que eso fue una gran mentira, ya que muchos intelectuales "no, no sé", es lo que ellos nos vendieron muy bien, porque dominan a todo el ámbito, los medios, todo eso.*



*Hay Dios mío, Dios mío, el holocausto, el holocausto. Otro detalles que te quiero decir también, los votos en la ONU a favor del Estado fueron comprados. Los que votaron en la ONU a favor del Estado recibieron un cheque en blanco con todos los ceros que le pudieron poner, las esposas recibieron anillos de brillantes, tapados de piel, fue un voto comprado, comprado por el poder judío y sionista, y hoy en día cuidado con México porque hoy en día todas las empresas inmobiliarias que están funcionando en México son de judíos y nos están acabando y no están vendiendo nuestros espacios verdes, nuestras áreas, y son, los judíos han captado en este momento toda el área inmobiliaria y el desarrollo inmobiliario."*

3.2.3. En los otros videos, aparece el Dr. José Enrique González Ruiz, Coordinador del Posgrado en Derechos Humanos de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM), manifestando su postura en relación al conflicto en Palestina.

3.3. Caso 2. En respuesta de fecha 8 de febrero de 2013, el Dr. José Enrique González Ruiz, informó por escrito a este Consejo, entre otros aspectos, lo siguiente:

5

1. *Este Postgrado en Derechos Humanos se rige por la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, cuyo artículo 3 establece que la UACM realizará sus funciones de "educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios del artículo 3º constitucional, respetando las libertades de estudio, cátedra e investigación y libre examen y discusión de las ideas".*
2. *Desde 2004 a la fecha, en cumplimiento a nuestra función, impartimos una serie de cursos y seminarios, lo mismo que una Maestría en Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, donde se analizan los temas y problemas más acuciantes acerca de la situación que se vive en nuestro país, y en el mundo, en esta materia. Tenemos una opción preferencial por la víctima, sin dejar de considerar que también los perpetradores son titulares de derechos.*
3. *En cumplimiento de esa vocación, recibimos con sensibilidad la iniciativa del colectivo "Palestina Ya" para efectuar una sesión de trabajo sobre los acontecimientos recientes relacionados al pueblo palestino. Al respecto, para el 22 de enero del año en curso, sabemos que la Organización de las Naciones Unidas había reconocido al estado palestino como Observador y que la respuesta del estado judío fue la intensificación de la ocupación de territorio palestino, por medio de las que llaman "colonias". Yo participé como ponente de última hora, pues faltó uno de los convocados.*
4. *En este acto académico, como en todos los que organizamos, hubo participación del público después de las intervenciones de los panelistas. Fue así como se produjo la manifestación a que Usted se refiere, que cayó totalmente en el vacío.*

7



CONSEJO PARA PREVENIR Y  
ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

O sea, que solamente Armando Solo, Oscar González y yo fuimos ponentes, no así Raquel Rodríguez.

5. Entre el público se encontraban personas que filmaron el evento y que ahora sé son integrantes de "Enlace Judío". Nadie los molestó por ello y ni siquiera se les preguntó para qué fines hacían la filmación. Hicieron uso de la amplia libertad que campea en todos los actos académicos de la UACM y de nuestro Postgrado.

10. Estoy dispuesto a cualquier sesión de análisis y diálogo con los denunciantes."

3.3.1. En esa misma ocasión el Dr. José Enrique González Ruiz, entregó a este Consejo una copia de una carta signada por las y los profesores que componen el Posgrado en Derechos Humanos de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM), mediante la cual fijaron su posicionamiento en el siguiente sentido:

(se anexa escrito)

A la Comunidad de la UACM.

A la opinión pública.

Acerca de la acusación de antisemitismo al Postgrado en Derechos Humanos de la UACM

6

La intervención de una asistente al evento realizado el 22 de enero próximo pasado, negando la existencia histórica del holocausto que los nazis perpetraron contra el pueblo judío, desató una serie de imputaciones en contra del Postgrado en Derechos Humanos de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México. Hasta de xenófobos y antisemitas nos han acusado en una furiosa campaña en la que se montó la doctora Esther Orozco y su grupo al interior de la Institución, sin importar el daño que siguen causando a ésta.

Nuestras historias personales, y como equipo académico de este Postgrado, dan cuenta del compromiso inquebrantable que mantenemos con la lucha contra el racismo, la discriminación y todas las formas de opresión. Ese compromiso está en el origen de nuestro Posgrado y se refleja en nuestro Plan de Estudios y en nuestros esfuerzos cotidianos como docentes, investigadores/as, y defensor/as de derechos humanos en contextos nacionales e internacionales. Los mismo hacemos en nuestra participación en eventos públicos pertinentes, como organizadore/s y como ponente/s.

Todo eso incluye la impartición de cursos obligatorios y optativos de la Maestría, donde se han abordado de manera científica y plural temas como el conflicto israeli-palestino.

Materias, donde, de manera específica, se han contemplado el caso del holocausto judío (y de otras minorías como los gitanos, débiles mentales, homosexuales y alemanes democráticos) y el estudio a fondo del origen, desarrollo, y fundamentación ética, filosófica y jurídica de conceptos como el genocidio, los crímenes de lesa humanidad y de guerra, y otros aspectos pertinentes del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y el Derecho Penal Internacional. Esto también incluye la lectura y análisis de elementos e instrumentos como los Principios de Núremberg aprobados por la Asamblea General de la ONU, la Convención para la Prevención y Sanción del Genocidio, los Convenios de Ginebra y sus Protocolos Adicionales, el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, y estudios de caso como las experiencias del nazismo, los tribunales *ad hoc* sobre los casos referidos a la exYugoslavia, Ruanda, Sierra Leona y Liberia y Camboya, y otros casos adicionales como los que han surgido dentro del marco de regímenes militares y autoritarios en América Latina como los de Guatemala, Colombia, Argentina, Chile, Brasil, Uruguay, El Salvador, Honduras y México (que dieron origen a la tipificación sobre terrorismo de Estado), así como el del apartheid en Sudáfrica. Asimismo, casos de justicia transicional, incluyendo las comisiones de la Verdad, las implicaciones de la "doctrina de seguridad nacional" impuesta en nuestra región a través del terrorismo de Estado en servicio a los fines hegemónicos de los Estados Unidos y el impacto de las políticas neoliberales y de ajuste estructural, etcétera.

9



El evento que organizamos conjuntamente con uno de los colectivos ("Palestina Ya") de activistas solidarios con la causa palestina en nuestro país, refleja esos compromisos éticos y morales. Nos preocupa y ocupa el tema de las violaciones sistemáticas y recurrentes de los derechos de ese pueblo por el Estado sionista de Israel y sus políticas genocidas, que incluye el incumplimiento de las resoluciones de la ONU, el boicót al proceso del Examen Periódico Universal (EPU) realizado por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, que ha sido aceptado hasta ahora por 192 Estados miembros.

Ninguno de los ponentes o panelistas en el evento aludido negó el holocausto judío como hecho histórico y jurídico. La persona que hizo esas afirmaciones, que han sido tan ampliamente difundidas –y rechazadas de manera tajante por nosotros/as–, las expresó como miembro del público durante el periodo de preguntas y comentarios. Ojalá esta aclaración reciba una difusión equivalente.

Nuestros eventos han intentado siempre cumplir a cabalidad con los principios de libertad de cátedra, investigación, opinión y expresión característicos de un ambiente universitario, público y abierto a todas las corrientes del pensamiento.

El holocausto judío –su defensa, apología o negación de su existencia– y sus equivalentes históricos y contemporáneos representan la cancelación definitiva de esos valores. La campaña mediática y en redes sociales contra el Posgrado está fundada en distorsiones de la verdad, y tienen la finalidad de censurar el debate libre del tema palestino-israelí, y sobre las dimensiones de la responsabilidad del Estado de Israel por crímenes ampliamente reconocidos por la comunidad internacional. El consenso sobre esos temas se refleja en la votación abrumadora a favor del reconocimiento del Estado palestino como observador en la Asamblea General de la ONU hace un par de meses.

En resumen:

- 1.- La opinión de una persona del público se presenta falsamente como si fuera de un ponente o incluso posición de este posgrado.
- 2.- En la UACM existe la libertad de expresión que consagra nuestra Constitución Política. Se escucha respetuosamente todas las opiniones, pero no se fomenta la xenofobia ni ninguna otra conducta contraria a los principios que rigen los Derechos Humanos. Las personas que participan en nuestros espacios, foros, incluso en las clases de la maestría tienen el derecho de expresar sus opiniones, lo que no significa que los profesores del posgrado estemos de acuerdo; los espacios formativos tienen la intención de generar un diálogo y en ellos esclarecer conceptos desde nuestra postura como académicos y es precisamente lo que sucedió en ese foro al que se hace mención.
- 3.- El holocausto de los nazis contra el pueblo judío es un hecho histórico cuya existencia es irrefutable. También lo es el genocidio que hoy se comete contra el pueblo palestino.



CONSEJO PARA PREVENIR Y  
ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

4.- Quienes se subieron a ese infundio con la intención de menoscabar nuestras posiciones ético-morales y rigor académico, no lograrán confundir a los uacemitas, ya que entre nosotros nos conocemos suficientemente.

5.- Seguiremos otorgando nuestra solidaridad al heroico pueblo palestino.

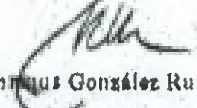
Atentamente,

Nada Humano nos es ajeno

México, D.F. a 6 de febrero del 2012.

Posgrado para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos UACM

Firmas de profesores.

  
Enrique González Ruiz

Coordinador de Posgrado

  
Clemencia Correa G.

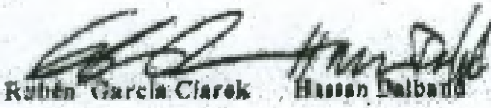
  
Carmen Rodríguez


  
Luz Ortiz M.

  
Eduardo Correa S.

  
Camilo Pérez Bustillo

  
Carlos Pardo

  
Rubén García Clark

  
Hassan Dalbani

  
Abi González

8

3.4. Como parte de la intervención de este Consejo, se propuso la celebración de una reunión de conciliación en la que las partes se sujetaron a un proceso de diálogo para aclarar posiciones, así como para suscribir compromisos para subsanar el agravio de los hechos materia del expediente de reclamación.

3.5. El 14 de febrero de 2013, se presentaron en las instalaciones de este Consejo, el peticionario [REDACTED] y el Dr. José Enrique González Ruiz y del dialogo, se lograron determinar acuerdos en común que dieron pie a la celebración de una conciliación de la que se desprendieron los siguientes puntos de acuerdo:

9





1. Se propone al Coordinador del Posgrado de la UACM ponga especial atención en los títulos de los eventos académicos, que no polaricen las posturas.
2. Se realizará un foro académico en un espacio coordinado por el Posgrado de Derechos humanos de la UACM y por el peticionario, donde se privilegie el diálogo y donde estén representadas ambas posturas. El Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México se sumará como parte activa en la organización del foro académico citado.
3. Vía correo electrónico el Dr. González Ruiz enviará al peticionario una invitación para coordinar un evento académico donde exista un diálogo entre distintas posturas respecto al conflicto entre Israel y Palestina, del cual el único requisito es que plantee la propuesta de contenido y participantes.
4. El peticionario se integrará como organizador de este evento académico, donde sugirió invitar a personalidades de amplio reconocimiento y hacer amplia cobertura del mismo.

3.5.1. En razón de ello, con fundamento en los artículos 37, fracciones XXII y XXV, 54 y 55 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal, se dio por concluido el expediente de Reclamación, en virtud de los acuerdos de conciliación suscritos entre las partes. A la fecha, el cumplimiento a cada uno de los puntos del acuerdo de conciliación es materia de seguimiento en el COPRED, privilegiando el diálogo y entendimiento entre las partes.

9

3.6. **Caso 2.** De la misma forma durante el proceso de investigación, este Consejo tuvo conocimiento de una réplica elaborada por la C. Raquel Rodríguez Martínez, colocada en la página de internet, <http://senderodefeca1.blogspot.com/2013/02/replica-de-estudiante-leo-zuckerman-por.html>, que se reproduce a continuación de manera integral:

*A la comunidad universitaria de la UACM, a los medios de comunicación, a las organizaciones de derechos humanos, colectivos pro defensa de la libertad de expresión y a todo el público interesado en la solidaridad y defensa de los derechos humanos del pueblo Palestino:*

*La que suscribe, RAQUEL RODRIGUEZ, el día 22 de enero de 2013, participe en un acto de solidaridad con el pueblo de Palestina, donde se exhibió el documental "La historia sionista" en la cual no solo se presenta la historia del conflicto Israel-Palestina, sino también las razones centrales del mismo, así como la ideología sionista, sus objetivos y su firme control no solo de la sociedad israelí, sino también de la percepción que los occidentales*

El texto se puede revisar de manera integral en <http://senderodefeca1.blogspot.com/2013/02/replica-de-estudiante-leo-zuckerman-por.html>.



*tienen del Oriente Medio, desde la perspectiva de un ex soldado israelita, y alguien que ha pasado toda su vida a la sombra del sionismo.*

*Trata de demostrar que el despojo de tierras, agua y cultivos permanente, la construcción del muro del Apartheid, y la creación de verdaderos campos de concentración, no responde al principio causa a efecto que provienen de los "ataques terroristas" palestinos, sino que es una estrategia planificada, desde la creación misma del estado de Israel. Y la segunda denuncia que realiza, es de como el sionismo explota la victimización del Holocausto y se apropia de la supuesta legitimidad que de este hecho histórico emana.*

*Muestra el Plan Dalet, cuyo propósito fue garantizar las fronteras de Israel, por la limpieza étnica, expulsión y construcción de villas y ciudades, expulsión definitiva de los árabes de su propio suelo, y de cómo las prácticas de exterminio son utilizadas*

*Cabe decir que este documental se exhibió dentro de las instalaciones de la UACM, por considerarla un espacio plural, laico, democrático y con profundo respeto por la libertad de expresión, misma que está amparada por el artículo primero de nuestra Constitución y por el propio reglamento universitario de esta máxima casa de estudios.*

*Al finalizar la película se abrió la participación del público, dentro del cual yo externé unos breves comentarios, mismos que fueron grabados en forma subrepticia por una periodista, con el que luego fueron cortados y editados, para dar la peor impresión de mi persona, con interrupciones y repeticiones, mismos que dieron pie a ser malinterpretados tendenciosamente por algunos periodistas como el señor Leo Zuckerman, quién a través del portal Enlace Judío y del periódico Excelsior, lanzó un ardoroso ataque en contra de mi persona, argumentando que mi participación incitaba al antisemitismo dentro de una universidad pública pagada por el erario público, razón por la cual invitaba a que se me iniciara una averiguación previa por discriminación hacia la comunidad judía ya que además negaba el Holocausto.*

*Quiero decirle al señor Zuckerman que aunque yo no tengo su "vastísima cultura", pues según el solo digo "una bola de tonterías por no llamarlas de otra forma", si estoy consciente de lo que dije, como lo dije y en qué contexto lo dije, por lo cual le recomiendo que vaya nuevamente y con atención el video en el cual cuando yo hablo del Holocausto me refiero a lo leído en varios libros y diferentes analistas, tales como el "Supremacismo judío, El Poder Judío en la Sombra", "El Negocio del Holocausto", "Los derechos humanos después de Gaza" "Las mentiras del holocausto", "El mito que se niega a morir" y una serie de revistas y artículos, que por lógicas cuestiones de tiempo no era posible citar en mi breve intervención, pero los datos completos de los autores los anexo al final de esta carta para quien tenga la curiosidad de profundizar. **Justamente con base en estas lecturas fue que hice yo mis comentarios y con absoluto derecho de mi libertad de expresión y de ideas que hoy sin ningún miramiento son censuradas***



*públicamente por dicho periodista, aprovechando el espacio que tiene en medios de comunicación como los arriba citados.*

*En lo personal reconozco la importancia histórica que tiene el Holocausto, pero solamente como un hecho histórico que debe ser analizado y verificado, y no como un dogma de fe y que si bien nos muestra lo más degradante del ser humano y la prepotencia de una raza sobre la otra con el consecuente afán de exterminio, hoy en día Israel hace exactamente lo mismo con el pueblo Palestino, es decir asesina impunemente a niños, mujeres y ancianos y aunque no los quema en hornos crematorios si los desaparece bajo una lluvia de misiles y todo tipo de armas que usa para ello, los expulsa de la mayor parte de las tierras que históricamente le pertenecen, los despoja de sus reservas de agua, construye el muro del Apartheid, invadiendo tierras palestinas, masacra a sus habitantes, demuele sus viviendas, arrasa centenares de miles de sus olivos, destruye sus infraestructuras, y construye ilegalmente en la Cisjordania, una red de modernas carreteras, para uso exclusivo de los judíos, estableciendo restricciones desmedidas de los movimientos de los palestinos en la Franja de Gaza y en Cisjordania, todo con plena complicidad de Estados Unidos.*

*Pero eso sí, cualquier acto de resistencia violenta por parte de los Palestinos es considerado "atentado terrorista".*

*Israel, ha llevado al cabo acciones terroristas contra sus vecinos, Egipto, Siria, y Líbano, además de Túnez e Irak, y ha mantenido durante años una milicia terrorista en Líbano, que han ocasionado grandes pérdidas de vidas civiles, tomadas como objetivo.*

*Israel, es un estado racista, ideológica y legislativamente. Es oficialmente un estado judío, en el que el 90% de las tierras se reservan exclusivamente para los judíos y en donde se prohíbe a los palestinos cualquier compra o arrendamiento, mientras que los judíos del mundo entero pueden legalmente emigrar y obtener, con la nacionalidad israelí, gran número de privilegios sobre los nativos de otros países.*

*Las leyes israelíes, semejantes a las de Nuremberg, y la construcción de un estado que se basa en la discriminación racial, se sigue considerando aceptable, a los ojos de los ilustrados. Los palestinos oficial y políticamente son considerados ciudadanos de segunda, y los que habitan los territorios ocupados, son considerados "undermensch", infrahumanos.*

*La negación de las dimensiones del Holocausto, puede ser reprobable, pero en el contexto político actual no afecta sino a una ínfima parte de nuestra ciudadanía, y no tiene impacto alguno, excepto precisamente para servir de distracción cuando se denuncia a quienes se empeñan en la negación de "la limpieza étnica".*

*El proceso de "limpieza étnica" del pueblo Palestino, cuenta con el apoyo abierto o tácito de los medios de comunicación y de la clase política.*



*La estrategia del lobby, incluye la explotación agresiva de la culpabilización con las referencias del Holocausto; la equiparación de cualquier crítica a la depuración étnica que llevan a cabo los israelíes, con el "antisemitismo" y el recurso puro y simple a la intimidación para ahogar todo análisis crítico al debate de fondo, reacciones que se intensifican proporcionalmente a las acciones perpetradas en el marco de la limpieza étnica.*

*La actitud de la comunidad internacional, ante este programa de limpieza étnica, es una auténtica vergüenza. Se oculta la ilegalidad absoluta de los asesinatos selectivos y la brutalidad y robos de tierra cotidianos.*

*Palestina es una región crítica por excelencia que carece de derechos, en la que su población, literalmente indefensa, ha sido negada, humillada, reducida a la mendicidad y expulsada por la fuerza, de forma metódica, para beneficiar a los colonos protegidos por una colosal maquinaria militar, una y otra vez defendida por los Estados Unidos.*

*La situación Palestina, además resulta crucial para centenares de millones de árabes en el mundo, que ven en el comportamiento de los occidentales hacia Palestina, el reflejo de la actitud racista y colonialista que mantienen contra los árabes, los musulmanes y en general hacia el conjunto de los pueblos del Tercer Mundo.*

*Sobre las acusaciones de "antisemitismo", me permito tomar la definición siguiente:*

*Semita. Descendiente de Sem. Familia de pueblos del S.O. de Asia y N y E de África, a la que se supone originaria del desierto de Arabia. Sucesivas migraciones semíticas han partido del desierto para fundar altas culturas en Mesopotamia, Asia Menor, Siria, Palestina y África.*

*En la actualidad, los pueblos semíticos, forman los núcleos más importantes de Irak, la península de Arabia, Jordania, Israel, Líbano y Siria en el Oriente Medio y Cercano, así como también de Egipto, Etiopía, Libia, Túnez, Argelia y Marruecos en el N y E de África.*

*El Estado más "antisemita" del mundo es Israel, con su "antisemitismo islamofobo, antiárabe / musulmán."*

*\*Notas sobre textos del catedrático Edward S. Herman*

*Respecto a mi aseveración sobre el poder económico que algunas cúpulas judías tienen en México sobre la industria inmobiliaria, pues solamente hay que ver a los representantes de las sociedades anónimas de dichas empresas, e incluso a algún muy importante funcionario del gabinete del gobierno del Distrito Federal, y esto lo digo, sin ningún afán más que el de patentizar que detrás de todo el discurso de la supuesta solidaridad con el Holocausto está, por encima de todo el poder económico y financiero que*

7



CONSEJO PARA PREVENIR Y  
ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

dichas cúpulas representan, contribuyendo con ello a ampliar la brecha de desigualdad en nuestro país : México.

*Por ello ratifico mi plena convicción de haber ejercido en todo momento mi libertad de expresión y opinión e invito al activismo social político en las redes a que difundan esta carta y se sumen a ella anexando su firma de apoyo solidario ya que en forma injustificada y arbitrariamente y haciendo eco a los poderosos llamados de la cúpula judía y medios de comunicación cómplices me han acusado de negar el holocausto y de hacer discriminaciones antisemitas, soy pues víctima de la "inquisición sionista".*

3.7. El 20 de marzo de 2013, la Fracción Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano en el H. Congreso de la Unión, encabezada por el Diputado Ricardo Monreal Ávila y el Diputado Ricardo Mejía Berdeja, promovieron la emisión de un Punto de Acuerdo relativo al ataque y a la difamación de que fue objeto la comunidad judía mexicana e internacional, víctima del Holocausto. En dicho pronunciamiento, se determinaron los siguientes puntos de acuerdo:

**Prímero.** *Se condene el ataque y difamación del que fue objeto la comunidad judía mexicana e internacional, contra las minorías, que fueron víctimas del Holocausto y que al negarlo sean agraviados por este.*

**Segundo.** *Exhortamos a la Secretaría de Gobernación, al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, y a las autoridades competentes, que en el marco de lo que establece la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación se pronuncien respecto a los probables actos discriminatorios antisemitas.*

**Tercero.** *Que se solicite una explicación al gobierno del Distrito Federal y a la ciudadana María Esther Orozco, rectora de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, y ofrezcan una disculpa pública y de manera satisfactoria, ante los representantes de las comunidades que fueron agraviadas.*

3.7.1. En respuesta a lo anterior, en esa misma fecha el COPRED emitió el oficio COPRED/P/0140/2013, mediante el cual se informó a la Fracción Parlamentaria del Movimiento Ciudadano, lo siguiente:

*En el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), consideramos importante precisar que el Dr. José Enrique González Ruiz, Coordinador del Programa de Posgrado en Derechos Humanos de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM), acreditó en el proceso de conciliación sostenido con el peticionario, que en ningún momento se avaló, apoyó o promovió institucionalmente o académicamente, iniciativas que fomentaran o incitaran a la promoción de actos de discriminación o de odio y a la violencia en cualquiera de sus manifestaciones.*



*Coincidimos en que la libre manifestación de ideas en cualquier tipo de foro, debe ser valorada como una de las libertades fundamentales más importante a garantizar en una sociedad democrática, y de igual manera, reconocemos que este derecho encuentra limitantes a partir del momento en que se lleguen a utilizar expresiones ofensivas y oprobiosas contrarias al respeto y al honor de las personas y con una intención de vejación o de menoscabo, principalmente de aquellos sectores sociales históricamente discriminados o en situación de vulnerabilidad.*

*El Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como los organismos autónomos del Distrito Federal, han realizado grandes esfuerzos por procurar la garantía de los derechos humanos, la igualdad y la no discriminación de la población que vive y transita en la Ciudad de México.*

*Por ello, desde el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), hacemos del conocimiento del Congreso de la Unión, de las autoridades federales y de la comunidad en su conjunto, que el presente asunto ha sido atendido desde que se suscitaron los hechos mencionados en el Punto de Acuerdo que nos ocupe.*

*Finalmente, de la manera más atenta, me permito manifestar que para la atención del presente caso, la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal y el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), resultan ser el marco normativo e instancia competente e ideales, para proporcionar la atención y respuesta a la problemática referida en el Punto de Acuerdo elaborado por la Fracción Parlamentaria del Movimiento Ciudadano en el H. Congreso de la Unión.*

14

#### FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

4. A partir de la Resolución 60/7, emitida el 1° de noviembre del 2005 por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, este organismo internacional fija una postura de rechazo a toda negación, ya sea parcial o total, del Holocausto como hecho histórico. Esta misma resolución constituye una total condena a cualquier tipo de manifestación de intolerancia religiosa, incitación, acoso o violencia contra personas o comunidades basadas en el origen étnico o las creencias religiosas, dondequiera que tengan lugar.

4.1. Con esta medida se reconoce que el Holocausto tuvo como resultado que un tercio del pueblo judío e innumerables miembros de otras minorías murieran asesinados, considerando el hecho como un recordatorio que advierte a todo el mundo acerca de los peligros del odio, el fanatismo, el racismo y los prejuicios.



5. El 22 de marzo del 2007, a través de la Resolución 61/255, la misma Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas condenó sin reservas cualquier negación del Holocausto e instó a todos los Estados Miembros a que rechacen sin reservas cualquier negación del Holocausto como hecho histórico, en su totalidad o en parte, o cualesquiera actividades encaminadas a tal fin.

6. Por lo que hace al derecho a la libre expresión, la Declaración Universal de Derechos Humanos, documento base de los derechos humanos establece en su artículo 19, lo siguiente:

*"Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión."*

6.1. No obstante, la propia Declaración vislumbra colocar límites en el ejercicio de este derecho, justificándolos en el respeto a los derechos y libertades de los demás, por lo cual establece en el artículo 29:

*"2. En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática."*

*3. Estos derechos y libertades no podrán en ningún caso ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas."*

7. Otro instrumento internacional que regula las expresiones y comunicaciones a partir del respeto a las libertades y derechos de las y los demás y del bienestar general es el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que en su artículo 20, párrafo 1 y 2 refiere "...toda propaganda en favor de la guerra estará prohibida por la ley...", "... toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia estará prohibida por la ley..."

8. La Convención Americana sobre Derechos Humanos en su artículo 13 establece lo siguiente:





1. *Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.*

2. *El ejercicio del derecho previsto en el inciso precedente no puede estar sujeto a previa censura sino a responsabilidades ulteriores, las que deben estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para asegurar:*

- a) *el respeto a los derechos o a la reputación de los demás, o*
- b) *la protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.*

3. *No se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas, o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones.*

4. *Los espectáculos públicos pueden ser sometidos por la ley a censura previa con el exclusivo objeto de regular el acceso a ellos para la protección moral de la infancia y la adolescencia, sin perjuicio de lo establecido en el inciso 2.*

5. *Estará prohibida por la ley toda propaganda en favor de la guerra y toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituyan incitaciones a la violencia o cualquier otra acción ilegal similar contra cualquier persona o grupo de personas, por ningún motivo, inclusive los de raza, color, religión, idioma u origen nacional.*

8.1. Si bien la Convención Americana sobre Derechos Humanos establece criterios acerca del ejercicio del derecho a la libertad de expresión, refiere siempre las responsabilidades que se adquieren sobre el respeto a los derechos y la reputación de los demás, así como el respeto a aspectos de una sociedad democrática como son la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas, puesto que señala la incitación a la violencia o la propaganda a favor de la guerra como contrarias a estas condiciones.

9. En cuanto al marco jurídico nacional, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación en su artículo 3° entiende como discriminación el antisemitismo.

10. Por lo que hace a la normatividad del Distrito Federal, la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal, además de fundamentar el actuar

7





de este Consejo, emite los lineamientos para impulsar, promover, gestionar y garantizar la eliminación de obstáculos que limiten a las personas el ejercicio del derecho humano a la igualdad y a la no discriminación e impidan su pleno desarrollo, así como su efectiva participación en la vida civil, política, económica, cultural y social del Distrito Federal.

10.1. La Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal, refiere en su artículo 5º:

*"... Queda prohibida cualquier forma de discriminación, entendiéndose por esta la negación, exclusión, distinción, menoscabo, impedimento o restricción de alguno o algunos de los derechos humanos de las personas, grupos y comunidades en situación de discriminación imputables a personas físicas o morales o entes públicos con intención o sin ella, dolosa o culpable, por acción u omisión, por razón de su origen étnico, nacional, lengua, sexo, género, identidad indígena, de género, expresión de rol de género, edad, discapacidad, condición jurídica, social o económica, apariencia física, condiciones de salud, características genéticas, embarazo, religión, opiniones políticas, académicas o filosóficas, identidad o filiación política, orientación o preferencia sexual, estado civil, por su forma de pensar, vestir, actuar, gesticular, por tener tatuajes o perforaciones corporales o cualquier otra que tenga por efecto anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, de los derechos y libertades fundamentales, así como la igualdad de las personas..."*

17

10.2. Del mismo modo en el artículo 6º fracción XXIX de la Ley refiere que se considera *una conducta discriminatoria el incitar a la exclusión, persecución, odio, violencia, rechazo, burla, difamación, ofensa o injuria en contra de cualquier persona, grupo o comunidad.*

11. Finalmente, en el Estatuto Orgánico del COPRED, el Artículo 2º *considera como discriminación el antisemitismo, la xenofobia, la homofobia, lesbofobia, transfobia y misoginia en cualquiera de sus manifestaciones.*

### CONCLUSIONES

El Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), es la institución responsable de velar por la construcción de una cultura de igualdad y no discriminación entre las personas que viven y transitan en la Capital del país.

La amplia gama del estrato social que compone a la sociedad del Distrito Federal, nos pondera a establecer nuevos caminos en la resolución de conflictos y divergencias que de manera cotidiana se llegan a presentar entre los diferentes sectores que componen a la sociedad de nuestra ciudad.



Es importante mencionar, que en la construcción de una cultura de igualdad y no discriminación, el diálogo y el intercambio de ideas y posicionamientos debe ser una vía para alcanzar puntos comunes de acuerdo y de convivencia armoniosa. Por ello, lamentamos que en el caso de la C. Raquel Rodríguez Martínez, no haya considerado los intentos de comunicación realizados por este Consejo para proponer el diálogo y en la medida de las posibilidades, puntos de conciliación, no obstante ello, de manera permanente estará abierta la comunicación hacia todos los sectores sociales.

En el presente asunto, después de valorar detenidamente los hechos denunciados por diversos integrantes de la comunidad judía por las expresiones públicas que se dieron en un evento académico en la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM), el pasado 22 de enero y en el marco de actividades del Posgrado en Derechos Humanos, consideramos lo siguiente:

PRIMERO. En términos del artículo 6°, fracción XXIX de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal, se considera como una conducta discriminatoria incitar a la exclusión, persecución, odio, violencia, rechazo, burla, difamación, ofensa o injuria en contra de cualquier persona, grupo o comunidad.

En razón de lo anterior, las siguientes expresiones manifestadas por la C. Raquel Rodríguez Martínez, como asistente al evento académico en la UACM el 22 de enero de 2013, al indicar que "...existe mucha literatura que dice que el holocausto fue una gran mentira, si hubieran matado a 6 millones de judíos ya tuviéramos la suerte de que no hubiera judíos en este planeta". y hoy en día cuidado con México porque hoy en día todas las empresas inmobiliarias que están funcionando en México son de judíos y nos están acabando y no están vendiendo nuestros espacios verdes, nuestras áreas, y son, los judíos han captado en este momento toda el área inmobiliaria y el desarrollo inmobiliario Se consideran como conductas antisemitas, hostiles por llamar al odio y discriminatorias en agravio de la parte peticionaria, así como de la comunidad judía, tal como se establece en el párrafo segundo del artículo 2° del Estatuto Orgánico del COPRED, así como en la normatividad nacional e internacional señalada en el cuerpo de esta Opinión Jurídica.

SEGUNDO. Si bien en cualquier democracia, la libertad de expresión es un valor e instrumento que sirve a la sociedad para la manifestación de sus ideas, pensamientos, propuestas, emociones, entre otras, la experiencia internacional, nacional y local, nos indican que la misma tiene limitantes a partir del momento que se lleguen a utilizar expresiones ofensivas y oprobiosas contrarias al respeto y al honor de las personas y con una intención de vejación o de menoscabo, principalmente de aquellos sectores sociales históricamente discriminados o en situación de vulnerabilidad.



CONSEJO PARA PREVENIR Y  
ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO


En el presente caso, si bien la C. Raquel Rodríguez Martínez manifestó públicamente en una carta abierta en Internet, que dichas declaraciones las realizó como parte del ejercicio de su libertad de expresión, es importante mencionar que el artículo 13 de la Convención Americana "*Libertad de Pensamiento y de Expresión*", establece en el numeral 5º, la prohibición por ley, de toda propaganda en favor de la guerra y toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituyan incitaciones a la violencia o cualquier otra acción ilegal similar contra cualquier persona o grupo de personas, por ningún motivo, inclusive los de raza, color, religión, idioma y origen nacional.

En concordancia con el mandato del Instrumento internacional, la Ciudad de México cuenta con una normatividad que refleja la atención a dicho precepto, a través de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal y en su aplicación a cargo del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED). En cualquier democracia, la libertad de expresión y el derecho a la no discriminación deben ser consideradas como dos pilares para lograr sociedades en las que se pueda vivir de manera armoniosa y pacífica y exista una relación de compatibilidad entre las diferentes formas de ser y aún en medio de las divergencias. Por tal motivo, consideramos que la libertad de expresión enfrenta limitantes ante el derecho a la igualdad y a la no discriminación, debido a que ningún derecho humano puede ser considerado como absoluto.

19

TERCERO. Con fundamento en el artículo 54 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal, este Consejo ha conocido del presente asunto y pone a salvo los derechos de las y los peticionarios, para que, de así considerarlo, se les asista ante las instancias legales que en su caso opten por acudir.

Ciudad de México a 27 de marzo de 2013

  
JACQUELINE L'HOIST TAPIA  
PRESIDENTA

IRPV/AGA